

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

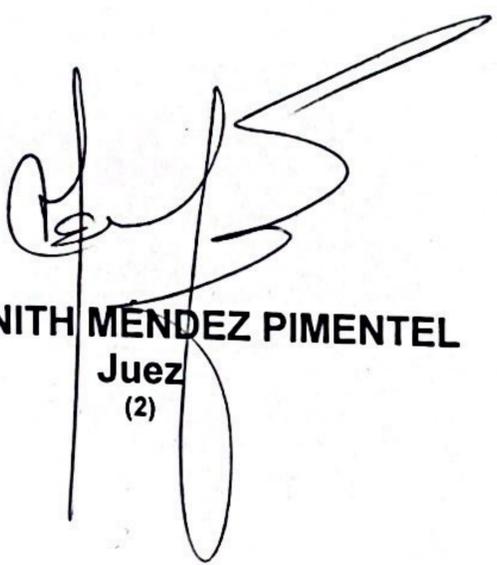
Bogotá, D.C., 01 SEP 2022

REF. SUCESIÓN, 2015-00490

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone de conformidad con el artículo 49 del C.G. del P., y teniendo en cuenta que consultado el sistema de información de registro nacional - SIRNA del Consejo Superior de la Judicatura se encontró que la señora Beatriz Elena Rojas Pardo se encuentra inactiva como auxiliar de Justicia, quien funge en este asunto como Secuestre de los bienes legalmente secuestrados y a ella entregados en audiencia que tuvo lugar el 28 de diciembre de 2016 (fls.148 y s.s. C. 1 - expediente físico), se le releva del cargo y, en su lugar se designa a TECNIACEROS LTDA quien pertenece a la lista de auxiliares de la justicia vigentes, y puede ser notificada en la DIAGONAL 300 No. 7A-24.

Librese comunicación a la persona designada, para que en el término de cinco (5) días, manifieste su aceptación, de no ser así, deberá justificar la no aceptación del cargo.

NOTIFIQUESE;


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez
(2)